

Posadas, 24 de Junio de 2002.-

RESOLUCION N° 058

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 038 de fecha 23 de Noviembre de 2001 se dispuso los requisitos que debían reunir las oficinas o notaría de los Notarios a efectos de lograr su habilitación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 86/ 87 de la Le Notarial 3743.

Que los recaudos exigidos se fundaron en otorgarle al Notario seguridad en la instalación de que su Notaría, tanto en materia edilicia como de mobiliario atento a la responsabilidad que le cabe en la conservación y guarda de los protocolos que se hallen en su poder.hasta su entrega al Archivo de los Tribunales (Art. 98-L.N.).

Que tomando en consideración el principio de seguridad que se previera al dictarse el citado reglamento es lógico exigir ante una comunicación de cambio de domicilio, que las nuevas instalaciones de la Notaría reúnan los mismos requisitos de seguridad, debiendo el Notario en su comunicación detallar dichos recaudos, las que serán posteriormente verificadas por Inspectoría Notarial.

Que normas estatutarias facultan al Consejo Directivo ha dictar normas de carácter general o especial referentes al gobierno de la institución. Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°): Hacer extensiva el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Resolución N° 38/2001, -para habilitar Notarías- cuando un Notario denuncie cambio de domicilio de su Notaría, las que serán verificadas oportunamente por Inspectoría Notarial.

ARTICULO 2°): Comuníquese por medio del Boletín Informativo del Colegio, regístrese y cumplido archívese.-